



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Corrientes, 11 de Septiembre de 2025

DECLARACIÓN N° 181

VISTO:

La Conmemoración del “Día del Maestro”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el “Día del Maestro” se celebra el 11 de septiembre de cada año, una efeméride que recuerda a Domingo Faustino Sarmiento.

Que, en este día, se acostumbra también destacar el trabajo de los docentes, por lo cual no suele haber clases.

Que, este año cae un jueves, por lo cual los maestros y sus alumnos podrán disfrutar de un día de descanso en el noveno mes del año.

Que, la fecha elegida para la celebración del “Día del Maestro” coincide con el Aniversario del fallecimiento de Sarmiento, que fue el 11 de septiembre de 1888. Se decidió homenajear al “padre del aula” en esta fecha, además de exaltar la figura de los docentes y del personal que permite el funcionamiento de las escuelas.

Que, Domingo Faustino Sarmiento fue un político y educador argentino que dedicó su carrera al desarrollo de la educación en el país. Luego de formarse de manera autodidacta, ocupó diferentes cargos políticos, como Concejal, Senador y Gobernador de la provincia de San Juan. En 1868 fue electo Presidente de la Nación, puesto que mantuvo hasta 1874. Durante su mandato, Sarmiento creó más de 800 colegios e ideó leyes, programas e institutos orientados a la expansión educativa.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Corrientes, 11 de Septiembre de 2025

DECLARACIÓN N° 181

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Día del Maestro”

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, los Actos en
Commemoración por el “Día del Maestro”.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del
Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.PP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes